

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/03/2012/509/I

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 14 de marzo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2012/031:** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud creado mediante dictamen I/2005/237, de fecha 23 de noviembre de 2005.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal.; 16 de marzo de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guareda**  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sanka Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA.H/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/031

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 234/2012, de fecha 21 de febrero de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone aprobar la modificación del programa académico de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, y**

### Resultando:

1. Que en sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2005, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. I/2005/237, en el que le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, a partir del calendario escolar 2006 A.
2. Que en el punto 13 del dictamen señalado se establece que la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, es un programa profesionalizante, de modalidad semiescolarizada.
3. Que el 26 de marzo de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2010/124, en el que le propusieron modificaciones diversas al programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud.
4. Que aún cuando el dictamen refiere que el posgrado se ofertará en la modalidad semiescolarizada, en la realidad el programa opera de manera escolarizada. Por tanto, se adecua a los requerimientos del CONACYT en la práctica, mas no en su normatividad, razón por la cual se propone cambiar la modalidad de semiescolarizada a escolarizada.



Página 1 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/031

5. Que el Colegio Departamental de Psicología Aplicada le propuso al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la modificación del programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen 234/2012, de fecha 21 febrero de 2012.
6. Que la presente propuesta de modificación se sustenta en la necesidad de adecuar el programa a los requerimientos establecidos por el CONACyT- para poder optar en el futuro al Programa Nacional de Posgrados de Calidad-, así como a las condiciones reales en que opera actualmente.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/031

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.  
  
Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

*Alfonso...*

*[Signature]*

*Juan...*

*(M)*

*[Signature]*

*[Signature]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/031

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud creado mediante dictamen I/2005/237, de fecha 23 de noviembre de 2005.

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen I/2005/237, de 23 de noviembre de 2005 relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.*

*[...]"*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/031

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 14 de marzo de 2012  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Gómez Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Mtra. Alicia Gómez López

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Juan Arnulfo García Michel

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos